Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1070.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 51/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.

Asunción, 7 de noviembre del 2019

VISTO: La Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, expresa la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

La Resolución N° 1357 de fecha 12 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adjudicó y autorizó la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire, a la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018.

La Resolución DNCP N° 844/2018, que en su Artículo 9, inciso e), expresa que: *Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimo contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*

N°

La Resolución DNCP N° 3136/2018, que en su Artículo 2° dispone que: *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente Resolución, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003*; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud de ampliación del plazo de vigencia del citado contrato sustenta su razón en lo expresado en la mencionada Resolución DNCP N° 3136/2018, Artículo 2°, y se adhiere que, es necesario contar con la posibilidad de atender situaciones que pudieran requerir el servicio de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, fundamentalmente en los meses de verano.

Que por Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 787/2019 de fecha 1 de octubre de 2019, el Director Administrativo solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal UOC N° 51/2018, suscrito con la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, en atención a que se cuenta con saldo presupuestario suficiente en el citado contrato para llevar a cabo la ampliación de su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1070.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 51/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.

Que en consecuencia, por nota VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 425/19 de fecha 14 de agosto de 2019, se requirió la conformidad de la citada empresa, a los efectos de proceder a la ampliación del plazo de vigencia señalado, nota que fue respondida por la empresa señalada, en fecha 9 de octubre de 2019, a través de la cual prestó su consentimiento para llevar a cabo la pertinente ampliación al tiempo de mantener el porcentaje de los precios originalmente pactados en la oferta inicial, en las condiciones requeridas por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que por Dictamen Nº 37/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/Nº 290/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

Nº

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la ampliación del Plazo de vigencia del Contrato Principal UOC Nº 51/2019, suscrito con la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire, y determinar, en consecuencia, que este abarque **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020**.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al contrato respectivo con la empresa mencionada precedentemente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro